



Oficio No. **0234-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 19 de junio de 2023.

Señores
Dr. Edison Patricio Villacrés Cevallos Ph.D
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
Msc. Hugo Pesantez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 19 de junio de 2023 resolvió, lo siguiente:

Aprobación de los Planes Estratégicos 2022 -2026 de la Facultad de Ingeniería.

RESOLUCIÓN No. 0230-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "La Universidad Nacional de Chimborazo tiene como finalidad producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad; a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Incrementar la calidad, pertinencia y excelencia académica; b) Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación, tecnología y saberes; c) Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación; y, d) Incrementar la eficiencia operacional institucional. Para cumplir con la misión, visión, fines y objetivos; la institución deberá articular su planificación estratégica y actividades al Plan Nacional de Desarrollo y rendirá cuentas del cumplimiento del mismo, periódicamente";

Que, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidas por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)



Que, el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos ROGOP, en su artículo 53 literal a) establece: De los Deberes y Atribuciones de la Dirección de Planificación Institucional, literal a). "Dirigir, coordinar, asesorar y dar seguimiento a la formulación del Plan Estratégico Institucional y a los Planes Estratégicos de las Unidades Orgánicas"; bajo este contexto, la Dirección de Planificación ha realizado el acompañamiento y asesoramiento en la construcción del Plan Estratégico de Carrera con base a los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica para la Construcción del PEC 2022-2026;

Que, mediante Oficio No.958-DFI-UNACH-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, el Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo solicita: " (...) en base al Estatuto de la Unach, Art. 142.-Del Decanato.- Es la unidad orgánica responsable del proceso de gestión estratégica, a nivel de facultad, solicito comedidamente su revisión y aprobación ante Consejo Universitario para lo cual remito el Plan Estratégico de Carrera PEC 2022-2026 de la Facultad de Ingeniería (...)"

Que, la Dirección de Planificación ha validado previamente los planes estratégicos de las carreras de la Facultad de Ingeniería, siendo estos, producto de un amplio ejercicio de participación de la comunidad universitaria, que toma en consideración los enfoques de derechos, inclusión e interculturalidad, equidad e igualdad de género, internacionalización y sostenibilidad ambiental; elementos claves para continuar el proceso de transformar la educación superior, en estricto apego a la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y en alineación a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. En este marco es imprescindible que las Carreras construyan sus planes estratégicos alineados al PEI de la Unach, como base fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales; así como estrategias de mejoras que permitan alcanzar su visión.

Con sustento en la normativa citada, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR los Planes Estratégicos de las Carreras de la Facultad de Ingeniería 2022 – 2026, mismos que han sido validados por la Dirección de Planificación Institucional:

- Carrera Agroindustria
- Carrera Ingeniería Ambiental
- Carrera de Arquitectura
- Carrera de Ingeniería Civil
- Carrera Industrial
- Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información
- Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones

Segundo: DISPONER la ejecución de las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de los Planes Estratégicos de las Carreras de la Facultad de Ingeniería 2022 – 2026

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez

NoI: Mg. Maritza Acevedo G.